

Sesion 6.^a ordinaria en 14 de junio de 1916

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

A indicacion del señor Valdes Valdes se acuerda preferencia para una solicitud de la Municipalidad de Santiago.—El señor Alessandri don José Pedro, hace observaciones sobre la conducta del Gobernador de los Andes.—Se aprueba un proyecto que aumenta el sueldo de los ayudantes del servicio de Secretaría del Senado.—Se aprueban las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al proyecto que autoriza la venta de un terreno fiscal en Iquique.—Se aprueba el proyecto que modifica la glosa de un ítem del presupuesto del Interior.—Se toma en consideracion la solicitud de la Municipalidad de Santiago que pide la aprobacion del Senado para un contrato celebrado por ella con el objeto de establecer el uso de taxímetros en los coches del servicio público de la ciudad, i se acuerda enviarla a Comision.—Continúa la discusion del proyecto sobre Caja de Crédito Prendario.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se constituye la Sala en sesion secreta para continuar tratando de los mensajes de S. E. el Presidente de la República sobre nombramientos diplomáticos.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar Carlos	Gatica Abraham
Alessandri Arturo	Lazcano Fernando
Alessandri José Pedro	Letelier Silva Pedro
Barros E. Alfredo	Mac Iver Enrique
Bruna Augusto	Salinas Manuel
Caro Solar Luis	Tocornal Ismael
Escobar Alfredo	Urrutia Miguel

Urrejola Gonzalo Valderrama José M.
Valdes Valdes Ismael Yáñez Eliodoro

Preferencia

El señor **Valdes Valdes**.—La Ilustre Municipalidad de Santiago ha enviado al Senado para su aprobacion un acuerdo relativo al uso de taxímetros en los vehículos del servicio público. Como se trata de un simple trámite creo que podríamos despachar este asunto sobre tabla, i hago indicacion en este sentido.

El señor **Charme** (Presidente).—Podría tratarse este asunto a continuacion de los que tienen preferencia acordada para la primera hora de esta sesion.

Si no hai inconveniente, quedará acordado así.

Queda acordado.

Gobernador de Los Andes

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Desearia que el señor Secretario me dijera si el señor Ministro del Interior ha remitido a la Mesa del Senado los datos que solicité en órden a la conducta funcionaria de los gobernadores de los Andes i Putaendo.

El señor **Secretario**.—Nó, señor Senador.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Entonces voi a ocupar por breves momentos la atencion del Honorable Senado a propósito de lo que pasa en Los Andes.

Tengo noticia de que el Intendente interino de Aconcagua ha dirigido al Ministerio del Interior una nota en que se dice lo siguiente:

«Tengo el honor de enviar a U.S. el número 277 del periódico *La Aurora* de Los Andes, del día 11 del presente, en el cual se hacen graves cargos sobre la conducta funcionaria,

pública i privada del Gobernador don Aníbal Oliva.

Esta Intendencia estima que hechos de tal naturaleza no deben quedar en la penumbra i sin entrar en mayores detalles, me permito rogar a U.S. se sirva, si lo tiene a bien, autorizarme para levantar una séria investigacion administrativa, tendiente a esclarecer las graves imputaciones que se registran en el periódico adjunto en contra del Gobernador de Los Andes, don Aníbal Oliva i si éstas resultaren efectivas, autorizarme, asimismo, para suspender de sus funciones al citado Gobernador, dando cuenta oportunamente a U.S. de lo obrado.»

El periódico a que se hace referencia en el oficio del señor Intendente habla estensamente de actos inmorales que el señor Oliva ha cometido en ocasiones anteriores en el teatro de San Felipe, segun lo aseveran varias personas de esa ciudad i por esa causa hai fundamento para creer que las noticias que circulan en Los Andes sean tambien efectivas.

Señor Presidente, los hechos que se refieren en el periódico *La Aurora* tendré oportunidad de leerlos una vez que se encuentre presente el señor Ministro del Interior, i talvez pida para ello sesion secreta por tratarse de hechos inauditos, inmorales, inmundos, que no se cometerian por un funcionario público ni aun en los países mas atrasados en la escala de la civilizacion.

El honorable señor Balmaceda, que en paz descansa, hizo tabla rasa en la provincia de Aconcagua, sustituyendo diversos empleados meritorios por otros de conducta desarreglada, siendo mui sensible que en este caso se trate de un dendo próximo de uno de nuestros honorables colegas.

Por lo dicho, ruego al señor Presidente que se sirva dirigir oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que si lo tiene a bien se sirva concurrir a una de las sesiones próximas del Honorable Senado.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes,

Se dirigirá al señor Ministro del Interior el oficio que ha pedido el señor Senador por Aconcagua, en la forma acostumbrada.

Se va a tratar de los asuntos que tienen preferencia acordada.

Ayudantes del servicio de la Secretaría del Senado

Sin debate se dió por aprobado en jeneral i particular el siguiente proyecto de lei, propues-

to por la Comisión de Policía Interior del Senado:

«Artículo único.—Elévase a mil quinientos pesos el sueldo anual de cada uno de los ayudantes del servicio de la Secretaría del Senado.»

Venta de un terreno fiscal en Iquique

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha dirigido al Senado el siguiente oficio:

«Santiago, 19 de abril de 1916.—El proyecto del Honorable Senado que autoriza al Presidente de la República para vender al señor Tomas S. Capella una estension de terrenos fiscales, situada en la última manzana surponiente de la calle de Baquedano de la ciudad de Iquique, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con la sola modificacion de haber agregado el siguiente inciso final:

«Para la retasacion, la Comisión tomará como base el promedio de los precios de venta efectuados durante los últimos cinco años.»

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en respuesta a su oficio número 404, de fecha 15 de marzo próximo pasado.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**RUPERTO ALAMOS**.—*E. González Edwards*, Secretario».

Puesta en discusion la modificacion introducida por la Cámara de Diputados, fué aprobada sin debate por asentimiento tácito.

Subvencion a un hospital

Se puso en discusion jeneral i particular el siguiente proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados:

«Artículo único.—Modificase la glosa del ítem 3482, partida 25 del presupuesto del Interior, reemplazando en ella la palabra Huara por las de Pozo Almonte.»

El señor **Claro Solar**.—¿Cuál es el orijen de este proyecto?

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados lo aprobó por mocion de uno de sus miembros, el señor Briones Luco.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Aldiscutirse en la otra Cámara el presupuesto del Interior se consignó erradamente la subvencion de que se trata a favor del hospital de Huara, i no a favor del hospital de Pozo Almonte, que es el que necesita i ha pedido este ausilio fiscal. Es indispensable la aprobacion de este proyecto para que puedan aplicarse los fondos a su verdadero destino.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Queda aprobado.

Presupuesto municipal de Iquique

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Ape-
lando a la benevolencia del Honorable Sena-
do, me atrevo a rogarlo que acuerde tratar
sobre tabla la mocion que acabo de presentar,
por la cual se aprueba una modificacion de
glosa en un ítem del presupuesto de la Muni-
cipalidad de Iquique.

El señor **Charme** (Presidente).—Podria tra-
tarse este asunto en la sesion próxima.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Acep-
to i agradezco la insinuacion del señor Pre-
sidente.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai
inconveniente, se tratará con preferencia este
negocio en la primera hora de la próxima se-
sion.

Queda acordado así.

Uso de taxímetros en Santiago

El señor **Secretario**.—La alcaldía muni-
cipal de Santiago ha enviado el siguiente oficio:
«Santiago, 12 de junio de 1916.—Señor
Presidente: Dando cumplimiento a lo que dis-
pone la última parte del artículo 56 de la lei
de organizacion i atribuciones de las muni-
cipalidades, elevo al conocimiento de V. S. i
i por su intermedio del Honorable Senado, los
antecedentes de la propuesta sobre uso de taxí-
metros presentada por don Jorje Eyzaguirre
H. i aprobada por la Ilustre Municipalidad en
sesion de 4 de mayo próximo pasado i por
las asambleas de contribuyentes en sesiones
de 14 i 21 del mismo mes, a fin de que, si lo
tiene a bien el Honorable Senado, se sirva
prestarle su aprobacion.

Dios guarde a V. S.—*W. Bannen.*»

El señor **Urrejola**.—¿A qué artículo de la
lei de municipalidades se refiere la nota de la
alcaldía?

El señor **Secretario**.—Al artículo 56, que en
su parte final dice así:

«Las municipalidades necesitarán, ademas,
de la aprobacion del Senado para los contra-
tos municipales cuyos plazos excedan al pe-
ríodo que resta a la Municipalidad respectiva.

El señor **Urrejola**.—Pediria que se leyera
la propuesta aceptada por la Municipalidad.

*El señor Secretario da lectura a la pro-
puesta presentada por don Jorje Eyzaguirre.*

El señor **Claro Solar**.—Desearia saber si en-

tre los antecedentes viene la aceptacion de la
propuesta por parte de la asamblea de contri-
buyentes.

El señor **Secretario**.—Eso consta en el ofi-
cio que ha enviado el señor alcalde a esta Ho-
norable Cámara.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—
He oido en la lectura que se ha hecho de al-
gunos antecedentes de este asunto que los
arrendatarios de los taxímetros deberán rendir
una fianza de quinientos pesos para garantizar
el pago del aparato en caso de que sea destruido;
i es de suponer que la empresa concesionaria
habrá indicado esa cifra como suficiente para
resarcirse del valor del aparato, o talvez algo mas.
Pues bien, si por ese objeto que vale, a lo mas,
quinientos pesos, se va a pagar un arriendo de
veinte pesos mensuales, tenemos que se va a
cobrar un interes sumamente elevado. Creo que
no habrá ninguna casa de préstamos ni persona
alguna que haga préstamo que cobre veinte
pesos de interes al mes por un capital de quinientos
pesos.

Por otra parte ¿por qué no se deja en li-
bertad a los interesados para comprar el apar-
ato, ya que su funcionamiento ha de estar
bajo el control del inspector del tráfico?

Todo esto me hace la impresion de que es
un monopolio odioso, mui duro, el que se
quiere establecer.

No hai mas que ver que, pagando a razon
de veinte pesos mensuales, esta suma ascen-
deria solo en un año al cincuenta por ciento
del valor total del aparato, i se pagaria diez
o veinte veces su valor en el lapso de algunos
años.

Creo que la Municipalidad no ha estudia-
do bien este asunto, o yo no comprendo bien
de qué se trata.

Supongamos que haya mas o ménos mil
vehículos de alquiler en las calles de Santia-
go; el valor del arriendo equivaldria, en un
solo año, a mas o ménos quinientos mil pesos;
en el trascurso de diez años, llegaria a la su-
ma colosal de cinco millones de pesos. La
enunciacion de estas cifras bastará para que
el Honorable Senado no trate este asunto tan
a la lijera, i si las esplicaciones que pido no
vienen a dar un aspecto justificado a este pro-
yecto, me opondré a él con toda enerjía.

Se dice que por este medio se van a cau-
telar los intereses del público. Está mui bien
que se defiendan; pero no hiriendo aquellos
mismos intereses. Ahora el público puede
servirse con un menor gasto; en el presente
caso deben empezar los empresarios de coches
por recargar los pasajes a causa del arriendo
de los aparatos contadores, i si por una causa

cualquiera el auriga lo descompona, tiene que pagar el valor de las composturas recargadas con una multa considerable. Todo esto lo pagará el público.

Considero mui peligroso establecer estas condiciones, i creo que bien merece la pena estudiar un poco mas este proyecto. En consecuencia, pido que se postergue su consideracion o que pase a Comision.

Creo indispensable que se establezca el contador mecánico, tal como está en todas las ciudades bien administradas del mundo entero; pero es necesario evitar que se implante en la capital un monopolio, que seria inamovible una vez que él fuera aprobado por el Senado.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai oposicion por parte del Senado, pasará a Comision este proyecto.

Queda así acordado.

El señor **Urrejola**.—¿A qué Comision irá, señor Presidente?

El señor **Charme** (Presidente).—A la Comision de Gobierno, señor Senador.

Caja de Crédito Popular

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde tratar del proyecto que crea la Caja de Crédito Prendario.

Continúa la discusion del artículo 4.º, conjuntamente con las indicaciones formuladas por los honorables Senadores de Aconcagua i de Ñuble.

El señor **Barros Errázuriz**.—¿Cómo dice el artículo?

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 4.º No podrá prestarse mas del ochenta por ciento sobre el valor de estimacion de las especies recibidas en prenda.»

Los honorables Senadores de Aconcagua i de Ñuble han hecho indicacion para que los préstamos se reduzcan al sesenta i al cincuenta por ciento, respectivamente.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo deseo volver a lo que dije en la sesion de ayer respecto de la conveniencia de tomar alguna garantía para la estimacion de la prenda.

Advierto al Senado que simpatizo con el proyecto en debate i que mi mayor deseo es que él no fracase; pero este artículo envuelve un peligro grave, i este peligro no está precisamente en el tanto por ciento que pueda prestarse, sino en la estimacion de la prenda. Así, por ejemplo, si el valor de una especie se estima en cien pesos i se establece en la lei que el préstamo sea de un sesenta por ciento como máximo sobre el valor de la estimacion, el empenante obtendrá sesenta pesos en calidad de préstamo; pero si el avalúo es

de doscientos pesos, se prestarán ciento veinte. De manera que, en realidad, las operaciones de la Caja de Crédito Prendario van a estar en manos de los tasadores.

Me parece indispensable tomar alguna garantía respecto de la estimacion o tasacion de las especies. Podria, por ejemplo, establecerse que el avalúo se hiciera por los martilleros públicos, quienes, por razon de su oficio, están al cabo, talvez mejor que otras personas, de lo que valen las especies empeñadas. Además, podria facultarse al Consejo de la Caja de Crédito Prendario para que, en caso de error inescusable o de mala fe de parte del tasador, obligue a éste a comprar el objeto mismo por el valor en que lo hubiere tasado.

De otra manera esta Caja puede ir a la ruina con suma facilidad, pues el pobre que va a pedir una cantidad tiene el mayor interes en que se le tase su prenda lo mas subido posible para que le den mayor cantidad por ella. De suerte que, en realidad, el tasador tiene en su mano la vida de la Caja, i es menester, por lo tanto, que consultemos algunas garantías en la lei; de otro modo ésta fracasará, i a los primeros préstamos la institucion puede quebrar.

Yo me limito solo a insinuar estas ideas, i no me atrevo a formular indicacion porque no me he penetrado bien del fondo de este negocio.

El señor **Yáñez**.—Son mui interesantes las observaciones del señor Senador por Llanquihue, porque, como dice Su Señoría con mucha razon, en realidad la tasacion es la base de los préstamos; de modo que si la tasacion no se hace con espíritu de equidad i exactitud, es indudable que se falsea la base de la operacion misma.

Esto pasa en toda operacion de préstamo con garantía; pero se creyó en la Comision que era preferible dejar esta materia a la reglamentacion o a la ordenanza que debe dictar el Consejo, en la cual se pueden establecer todas las reglas que la prudencia de este cuerpo considere justas. Debe tomarse en cuenta, además, que una ordenanza puede ser fácilmente modificada, lo que no sucede con una lei, que es mas difícil alterar.

Por eso el artículo 6.º dice:

«Dentro de tres meses despues de constituido, el Consejo propondrá al Presidente de la República una ordenanza que organice detalladamente el servicio que tendrá a su cargo.

En esta ordenanza se establecerán:

3.º La forma del recibo, avalúo, depósito, seguro i entrega o enajenacion de las prendas».

De manera que el avalúo de las prendas es una materia que por la lei queda encargada a la ordenanza para que el Consejo la reglamente dentro de la prudencia que debe presidir todos los actos de este Cuerpo. Creo que hai mas garantías en esta forma, porque de esta manera se pueden tomar medidas que talvez seria difícil consultar en la lei.

Si establecemos, por ejemplo, que sea un martillero el que haga el avalúo, vamos a crear una autoridad cuya resolución es infalible, que no estaria sometido al Consejo i que aun podria proceder en contra del Consejo. Es mejor que el Consejo pueda encargar las tasaciones a los martilleros bajo su dependencia i vijilancia.

Dejemos todo esto para la ordenanza, en la que se tomarán mejor que en la lei las garantías del caso.

El Consejo, por lo demas, es garantía de que la institucion cuya administracion se le encomienda, marchará en buenas condiciones, haciéndola estable i dándole un carácter social i no de lucro.

El señor **Charme** (Presidente).—Si ningun señor Senador desea usar de la palabra, procederemos a votar.

Se va a votar la indicacion del señor Senador por Aconcagua, para modificar el artículo fijando en un sesenta por ciento el máximo de los préstamos que pueden hacerse sobre la tasacion de las especies.

Votada esta indicacion, fué aprobada por trece votos contra seis.

El señor **Charme** (Presidente).—Aprobado el artículo con esta modificacion.

En discusion el artículo 5.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 5.º La administracion de la Caja de Crédito Popular estará a cargo de un Consejo compuesto de tres consejeros nombrados por el Presidente de la República, tres por el Senado i tres por la Cámara de Diputados, i de un director que lo presidirá.

El director será nombrado por el Presidente de la República a propuesta de los demas consejeros.

Habrá, además, un contador, un cajero i un secretario, i los demas empleados que sean necesarios para el servicio. Estos nombramientos se harán por el director con acuerdo del Consejo.

Los consejeros se renovarán por terceras partes cada tres años, designándose a la suerte segun el orijen de su nombramiento los que deban cesar en la primera i segunda eleccion. Los consejeros podrán ser reelejidos.

En caso de muerte, renuncia u otra causa de

cesacion del desempeño del cargo de consejero, se designará un reemplazante en la forma en que se hubiere hecho el nombramiento i por el tiempo que faltare para terminar el período.»

El señor **Aldunate**.—Desearia saber si esta institucion va a ser independiente, como lo es la Caja de Crédito Hipotecario, con personalidad jurídica i patrimonio distinto del Fisco, o si, por el contrario, va a ser un organismo de éste. En otros términos quisiera saber si el Fisco va a responder por las operaciones de esta Caja. ¿Cuál es su situacion?

El señor **Mac Iver**.—Es la misma situacion, supongo, que la Caja de Crédito Hipotecario.

El señor **Aldunate**.—Entonces va a ser un organismo independiente del Fisco, con patrimonio propio.

Creo que si el Fisco no va a ser responsable de las operaciones que haga la Caja de Crédito Popular, los bonos de ésta no tendrán cotizacion en el mercado, i, por consiguiente, no podrá realizar emision alguna. Si, por el contrario, el Fisco responde por esas emisiones, puede eso ser orijen de muchos inconvenientes.

El señor **Yáñez**.—Me parece que no tienen cabida las observaciones del señor Senador por O'Higgins en la discusion de este artículo 5.º; pero, por mi parte, no tengo inconveniente alguno para anticipar mi opinion al respecto.

Esta institucion no impondrá responsabilidad alguna al Fisco, pues será una institucion independiente, que tendrá cierta autonomia, i se regirá por un reglamento propio dictado de acuerdo con las disposiciones de esta lei. La responsabilidad del Fisco solo podria existir en caso de que una disposicion expresa de la lei a sí lo estableciera.

No creo que por ese motivo los bonos que emita esta Caja no vayan a tener cotizacion en el mercado. Esa cotizacion dependerá de dos factores de orden económico: el interes que reditúan esos bonos i la confianza que el público tenga en la administracion de la Caja. Si esos dos factores son favorables, indudablemente los bonos tendrán una buena cotizacion.

Pues bien, me parece fuera de toda duda que los bonos tendrán una cotizacion mui alta porque el interes que deberán pagar será mui subido, mui superior al mayor que paga la Caja de Crédito Hipotecario, por la naturaleza misma de las operaciones que efectuará esta nueva institucion i porque tendrán una amortizacion mas rápida. En cuanto a su ad-

ministracion, creo que esta lei contempla su organizacion en una forma que ya ha dado mui buenos resultados entre nosotros.

En vista de estas consideraciones creo que valdria la pena aprobar el artículo tal como aparece en el proyecto.

El señor **Mac Iver**.—¿No seria posible, por lo ménos, suprimir estos nombramientos hechos por el Senado i por la Cámara de Diputados.

El señor **Yáñez**.—El objeto de esta disposicion no es sino buscar antecedentes de respetabilidad en los consejeros, i para esto se han tomado en cuenta los resultados que han tenido el mismo sistema en la Caja de Crédito Hipotecario. Es menester darle a este organismo el carácter de institucion de beneficencia social, i que no se convierta en institucion de especulacion; que no vaya a primar en ella el deseo de aumentar sus entradas para hacer mas negocio, pues esta institucion se crea esclusivamente para salvar la situacion grave por que atraviesan las clases trabajadoras i desvalidas para las cuales no existe una Caja de Crédito Hipotecario ni ninguna otra institucion de crédito. Esta es la institucion de crédito que van a tener i es necesario que ella tenga su Consejo dentro de cierto espíritu de bien social, el que creo que se consulta dando la designacion de sus miembros a las Cámaras i al Presidente de la República, que son corporaciones i personas que tienen que inspirarse en el objeto principal de la lei.

El señor **Aldunate**.—Quiero ante todo manifestar que mis deseos son de que mis impresiones pesimistas no resulten en la realidad, en contraposicion con las apreciaciones optimistas del honorable Senador por Valdivia. Nada seria para mí mas agradable.

Respecto al otro punto, ya que estamos de acuerdo en que el Estado no debe cargar con las responsabilidades de las operaciones, pondria la siguiente redaccion del artículo 1.º

«Artículo 1.º Créase en Santiago, con el nombre de Caja de Crédito Popular, una institucion con personalidad jurídica que tendrá por objeto atender al ahorro i préstamos cuya cuantia no exceda de mil pesos en cada operacion».

El señor **Yáñez**.—No creo necesario declarar que tengan personalidad jurídica, pero acepto la declaracion.

El señor **Barros Errázuriz**.—Lo que yo deseo es que quede constancia, que quede bien en claro que al Fisco no le afecta responsabilidad alguna en las operaciones de esta Caja.

El señor **Charme** (Presidente).—Como ha llegado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Nombramientos diplomáticos

A segunda hora continuó el Senado en sesion secreta ocupándose en los mensajes sobre nombramientos de ministros diplomáticos.

Se levantó la sesion.